



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: lunes, 31 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

RECONOCIMIENTO DE REGIMEN RETRIBUTIVO DE DEDICACION A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

2716

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 28 de junio de 2023, expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva/parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos a designar, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, con arreglo a la siguiente literalidad:

“PRIMERO. Determinar que exista un cargo miembro de la Corporación que pueda desempeñar su puesto con responsabilidad de gobierno en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones brutas anuales de 40.000,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Determinar que existan tres cargos miembros de la Corporación que puedan desempeñar sus puestos con responsabilidad de gobierno en régimen de dedicación parcial con la jornada y las retribuciones brutas anuales que a continuación se indican que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la



Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Todo ello con arreglo al siguiente detalle:

- Jornada del 80% con retribuciones bruta anuales de 30.000,00 €.
- Jornada del 70% con retribuciones bruta anuales de 22.000,00 €.
- Jornada del 50% con retribuciones bruta anuales de 12.000,00 €.

Las jornadas parciales que se fijen toman como referencia la jornada completa de 37,5 horas semanales de prestación de servicios de acuerdo con la designación que, en su caso, realice la Alcaldía.

TERCERO. Las anteriores retribuciones aumentarán conforme las actualizaciones que legalmente proceda que les sea de aplicación directa a los empleados públicos. Asimismo, la asignación (y retirada) de cada liberación se realizará mediante Resolución de Alcaldía atendiendo a criterios de responsabilidades de gobierno, gestión y necesidades.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].”

En Quer (Guadalajara) a 29 de junio de 2023, el alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.